



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2019

### LANBIDE

1. Proyectos singulares (Inserción + Formación).....	2
2. Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes .....	4
3. Convocatoria, para el ejercicio 2019, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco .....	6
4. Formación con compromiso de contratación .....	8
5. Formación jóvenes baja cualificación .....	10
6. Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda .....	12
7. Ayudas para acciones de orientación profesional.....	14
8. Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo .....	16
9. Programa Retorno Juvenil.....	19
10. Ayudas a la contratación de personas con especiales dificultades de inserción (personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración) .....	21
11. Ayudas a las personas emprendedoras.....	23
12. Contrato de Relevo .....	25
13. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral .....	27
14. Ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....	29
15. Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.....	31
16. Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria. R.D. 1451/1983 .....	33
17. Ayudas Locales a la Promoción de Empleo.....	34
18. Ayudas a las Empresas de Inserción.....	36
19. Ayudas a los trabajadores de SINTEL .....	38
20. Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.....	40
21. Programa Lehen Aukera .....	42
22. Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020.....	44
23. Proyectos de Desarrollo y Creación de Empleo Local.....	46



#### 1.- Título Programa Subvencional

##### **Proyectos singulares (Inserción + Formación)**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de mayo de 2019, por el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el año 2019, para el desarrollo de Proyectos Singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo. (Resolución 2645 del 23/05/2019 - BOPV de 31 de mayo de 2019).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902645a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación, para el año 2019, de las ayudas destinadas a la financiación de los Proyectos Singulares, como actuaciones integrales de inserción socio laboral o mejora de la empleabilidad para personas trabajadoras, que aúnen o coordinen distintos tipos de intervención con otras instituciones públicas o privadas.

Los proyectos singulares combinan acciones de formación, orientación, empleo o cualquier otra medida que mejore de forma significativa la empleabilidad de las personas participantes en los mismos:

- a) Formación, tanto en competencias profesionales, como en competencias básicas, o en aquellas formaciones necesarias y registradas en el Catálogo de Especialidades Formativas u otras autorizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. También podrán incluir acciones formativas de aprendizaje en puesto de trabajo mediante formación en alternancia con el empleo.
- b) Prospección de oportunidades de empleo que permita contactar e implicar a posibles agentes contratadores, identificando necesidades del mercado laboral e impulsando la contratación de las personas participantes.
- c) Acciones de orientación e inserción profesional, que promuevan la elaboración de un itinerario de inserción personalizado que permita el seguimiento personal y la evaluación de resultados de las personas participantes.
- d) Ayudas a la contratación de las personas participantes. Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria los contratos de al menos 6 meses de duración. Podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.
- e) Cualquier otra actuación cuyo objetivo sea asegurar la mejora de la empleabilidad del colectivo destinatario.



Las acciones de los Proyectos Singulares están dirigidas a colectivos con dificultades específicas de integración laboral: personas desempleadas y personas ocupadas con necesidades de formación específicas para asegurar su continuidad en el mercado laboral y mejorar su empleabilidad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### **Resultados alcanzados**

Acciones formativas: 284 acciones formativas en 44 proyectos integrales dirigidos a 1.441 personas.

Nº personas formadas: 1.441 personas

##### **Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación los Proyectos Singulares en el año 2019 ascienden a 4.000.000 euros, (2.000.000 € corresponden al crédito de pago de 2019 y 2.000.000 € al crédito de compromiso de 2020).

Presupuesto de 2019 ejecutado: 1.854.656,57 €

##### **Utilidad e Impacto Social:**

Mediante las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria, se posibilita que las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con mayores dificultades de inserción social o laboral, dispongan de una formación junto con acciones para la activación laboral que garanticen su inserción en el mercado laboral. Cabe destacar que esta línea subvencional es un programa integral para el empleo mediante el cual se van a cofinanciar proyectos que ya cuentan con una financiación de otras instituciones, con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos y asegurar la consecución de objetivos.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Personas que culminen itinerarios formativos con la obtención de una titulación relativa a una cualificación de al menos nivel 1 o nivel 2	50%	*
Personas contratadas en empresas cuyo sector de actividad está relacionada con la formación que han recibido previamente:	30%	*

\* En el momento de elaborar este documento el proyecto se encuentra en ejecución por lo que no es posible indicar el resultado.



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de mayo 2019, mediante el cual ha procedido a asignar los recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

(Resolución 2644 del 23/05/2019 - BOPV de 31 de mayo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902644a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Modelo de formación profesional en alternancia con el empleo. Acciones de empleo formación en el ámbito de la experiencia laboral y otros aprendices en el contexto de las empresas, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

800 personas contratadas en formación dual han percibido la subvención Hezibi en 2019.

**Ejecución presupuestaria**

Según la Resolución los recursos económicos destinados a financiar, en el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, por importe de 2.300.000 euros, de los cuales 690.000 euros corresponden al crédito de pago de 2019 y 1.610.000 euros al crédito de compromiso de 2020, con cargo al programa 3231 - Formación, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 511.710,59 €

**Utilidad e Impacto Social:**

La formación dual tiene un impacto directo en la empleabilidad de los jóvenes que cursan un Título de FP o un Certificado de Profesionalidad, ya que son contratados mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, con todas las ventajas que suponen, tanto para la empresa como para los trabajadores y trabajadoras. No obstante, el programa está consiguiendo incidir en el alumnado que cursa títulos de FP pero está resultando ineficaz en el caso del alumnado que cursa Certificados de Profesionalidad dentro de los distintos programas de Lanbide.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas contratadas en formación	1.346	800



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Convocatoria, para el ejercicio 2019, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### 2.- Norma Reguladora

Mediante Acuerdo adoptado en sesión de 3 de septiembre de 2019, se ha aprobado la convocatoria, para el ejercicio 2019, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Resolución 4176 del 3/09/2019 - BOPV de 12 de septiembre de 2019).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904176a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el desarrollo de acciones de formación (acciones estratégicas de formación) programadas por las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a la mejora de las competencias de sus personas trabajadoras.

Son acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar, expresivo de la prioridad de las acciones presentadas y las personas trabajadoras a quienes se dirigen.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### **Resultados alcanzados**

5.359 personas formadas de 236 empresas.

##### **Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos que se dedicarán a la financiación de la presente convocatoria ascienden a un máximo de 3.200.000 euros, de los cuales 1.600.000 euros corresponden al crédito de pago de 2019 y 1.600.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2020.

Presupuesto ejecutado 2019: 1.600.000 euros.

##### **Utilidad e Impacto Social:**

Las acciones estratégicas para empresas consiguen incidir en la formación de las personas que trabajan en las propias empresas solicitantes de las subvenciones, por lo que la formación que se imparte persigue los objetivos formativos identificados por la empresa. El trabajador recibe una formación que le permite



desarrollar mejor su trabajo y adaptarse a los cambios tecnológicos y de procesos que debe abordar la empresa en su proceso de actualización y evolución productiva.

Este programa complementa el sistema de formación bonificada, también subvencionado por Lanbide, y únicamente es utilizado por una pequeña parte del tejido empresarial, las empresas que agotan el crédito de formación bonificada y realizan formación adicional al mismo.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de personas formadas	12.500	5.359
Nº de empresas participantes	280	236



## 1.- Título Programa Subvencional

**Formación con compromiso de contratación**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado en su sesión de 22 de mayo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (Resolución 2643 del 23/05/2019 - BOPV de 31 de mayo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902643a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria la regulación para el año 2019, de las ayudas destinadas a la financiación de las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores y trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

- Nº de personas participantes en las acciones de formación con compromiso de contratación: 576
- Nº de personas contratadas como consecuencia de las acciones de formación con compromiso de contratación: 288 personas a contratar, una vez finalice la ejecución de las acciones.

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 3.000.000 de euros, de los cuales, 1.500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2019 y 1.500.000 euros corresponden al crédito de compromiso 2020.

Presupuesto ejecutado 2019: 899.792,91 €

**Utilidad e Impacto Social:**

Esta convocatoria cubre determinadas necesidades sobrevenidas de algunas empresas, verdadero fin último del programa. Además, constituye un programa “de fomento” de la contratación dinamizado por las entidades de formación, forzando la incorporación de personas desempleadas en los propios centros de formación y otras empresas, con objeto de llevar a buen término los compromisos adquiridos en la solicitud.





## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas formadas	1.000	576
Nº de contratos comprometidos	500	288



## 1.- Título Programa Subvencional

**Formación jóvenes baja cualificación**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019-2021 para la realización de acciones formativas dirigidas a la activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Resolución 3464 de 4/07/2019 - BOPV de 17 de julio de 2019).

Corrección de errores: Resolución de 8 de noviembre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones 2019-2021 para la realización de acciones formativas dirigidas a la activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (25 de noviembre de 2019)

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903464a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905454a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria la regulación, para el periodo 2019-2021, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos formativos generadores de itinerarios de formación en competencias básicas, en competencias socio personales y en competencias técnico profesionales de nivel básico que favorezca el desarrollo personal y la inserción socioprofesional de las personas destinatarias de la formación, así como su acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

195 jóvenes se han incorporado a los itinerarios formativos de los 13 proyectos aprobados.

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 1.618.500 euros, de los cuales, 407.250 euros corresponden al crédito de pago de 2019, 809.250 euros al crédito de compromiso de 2020 y 402.000 euros al crédito de compromiso de 2021.

Presupuesto ejecutado 2019: 371.625,00 euros

**Utilidad e Impacto Social:**

Este programa viene a cubrir una necesidad no atendida de las y los jóvenes con abandono escolar que, por edad, no pueden volver a engancharse a la formación profesional inicial, así como de los/las jóvenes inmigrantes que precisan aprender castellano, habilidades sociales y culturales y formarse profesionalmente en ocupaciones laborales que pueden ofrecerles una inserción laboral y social en nuestro entorno.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Acciones formativas:	124	124
Nº personas formadas:	195	195



## 1.- Título Programa Subvencional

**Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda**

## 2.- Norma Reguladora

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.
- ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social.
- LEY 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre:  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2008/12/0807235a.pdf>
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo:  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/06/1003020a.pdf>
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero:  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/01/1000216a.pdf>
- ORDEN de 14 de febrero de 2001: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2001/02/0100962a.pdf>
- LEY 4/2011, de 24 de noviembre:  
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2011/12/1105924a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.

La Prestación Complementaria de Vivienda es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones.



## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Promedio Expedientes/titulares de RGI: 53.515

Promedio Expedientes/titulares de PCV: 25.045

Promedio de beneficiarios: 95.570

**Ejecución presupuestaria**

Crédito 2019 destinado a RGI y PCV: 470.300.000,00 €

Presupuesto ejecutado 2019:

RGI 357.182.857,35 €

PCV 77.059.718,44 €

**Utilidad e impacto social:**

Se trata de un programa de protección de los colectivos más vulnerables de la Sociedad Vasca y, como tal, ha cumplido su objetivo, protegiendo a más de 53.000 unidades de convivencia a lo largo del año 2019.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

No corresponde por no tratarse estrictamente de una subvención.



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para acciones de orientación profesional**

## 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas 2019-2021 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (Resolución 26/12/2018 -BOPV Nº 250 de 31 de diciembre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806418a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de ayudas económicas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo divididas en tres capítulos: acciones de orientación profesional dirigidas a la población en general, acciones de orientación profesional dirigidas a personas pertenecientes a colectivos en desventaja y prestación del servicio de centro de empleo dirigido a la población en general.

Mediante este acuerdo se determinan las características de los centros de empleo, los colectivos en desventaja y las acciones y servicios de orientación para cuya ejecución se precisa la colaboración de entidades especializadas externas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, convocándose las ayudas destinadas a su financiación.

En ejercicios anteriores, cada una de las líneas de subvención era una convocatoria diferente, en 2019 se vuelven a unificar las tres convocatorias en una única.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados** Personas beneficiarias:

Tipo de actuación	Hombres	Mujeres	Total
Orientación general	5.021	5.835	10.856
Colectivo situación exclusión social	2.354	2.461	4.815
Personas discapacidad	1055	655	1.710
Población gitana	333	368	701
Población reclusa	156	19	175
Centro de Empleo	4.992	4.318	9.310
Total	13.911	13.656	27.567



### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 15.382.080 euros, de los cuales 3.845.520 euros corresponderán al crédito de pago de 2019, 7.691.040 euros corresponden al crédito de compromiso de 2020 y 3.845.520 euros al crédito de compromiso para 2021.

Presupuesto ejecutado 2019: 3.801.520 € (98,92%)

### Utilidad e impacto social

Mecanismo para atender a través de las entidades con experiencia contrastada en procesos de orientación profesional a personas inscritas en Lanbide, como refuerzo a los procesos de orientación realizados en oficinas.

Con el objeto de aportar un servicio más ajustado a las necesidades de las personas, existen entidades especializadas en la atención a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para su inserción laboral. En este último caso, de no existir esta ayuda, dichos colectivos accederían a una atención personalizada pero no especializada, generando posibles carencias en sus propias de orientación laboral. Por último, como refuerzo a las acciones de orientación, se subvencionan espacios denominados centros de empleo donde las personas en proceso de búsqueda de empleo pueden hacer uso de herramientas tecnológicas.

### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de personas atendidas en entidades colaboradoras:	50.000	18.257*
N. de personas atendidas en centros de empleo:	40.000	9.310*

\*Las acciones comenzaron en Julio de 2019 con lo que solo se ejecutaron durante medio año.



## 1.- Título Programa Subvencional

**Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de diciembre de 2018 mediante el cual se ha aprobado la convocatoria, para el ejercicio 2019, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. (Resolución 6416 de 18/12/2018 -BOPV de 31 de diciembre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1806416a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

**Descripción:** Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

**Objetivo:** La subvención de la actividad de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Con objeto de impulsar la inserción laboral de mujeres con discapacidad se prevé un incremento del 10% de la cuantía de subvención cuando la persona contratada es mujer.

Contempla, así mismo, la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.





## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Número de equipos de empleo con Apoyo: 9

Número de personas con discapacidad contratadas :98

Número de personas con discapacidad en procesos de seguimiento: 179

Número Visitas Empresas: 1.804

Los datos de resultados alcanzados no son definitivos y se basan en las memorias justificativas presentadas (4 entidades) o en estimaciones realizadas por las entidades, previas a su justificación. En cualquier caso, han de ser objeto de revisión.

### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.000.000 de euros, de los que 500.000 euros corresponderán al crédito ordinario de 2019 y 500.000 euros al crédito de compromiso para 2020, del presupuesto de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 500.000 € (100%)

### Utilidad e impacto social

El número de personas con discapacidad insertadas en el mercado ordinario de trabajo sigue una línea ascendente que necesariamente debe ponerse en relación con los indicadores de seguimiento y mantenimiento en el empleo. En 2019, 1 de cada 4 contratos logrados han sido contratos indefinidos (24,5%), frente a 3 de cada 4 que han resultado contratos temporales. Además, independiente del tipo de contrato, 55 contratos han alcanzado la duración mínima de un año. Es decir, el 80,6% de las inserciones logradas en la convocatoria de Empleo con Apoyo de 2018 se traduce en una experiencia laboral de, al menos, 12 meses.

Proveer a través de la metodología de Empleo con Apoyo experiencias laborales significativas en el tiempo permite mejorar el nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad, su mantenimiento en la población activa y la mejora de su posición de salida hacia al empleo, en caso de volver a la situación de desempleo una vez finalizado el contrato. En alusión a la intensidad de las jornadas laborales, si bien las jornadas completas no son predominantes en el Empleo con Apoyo, 44 personas han trabajado al 100% de su jornada (44,9%) y el 98% de los contratos logrados en 2019 se han realizado a jornadas superiores al 50% (96).

Distribución jornada	Inserciones	%
Menores del 50%	2	2,0%
Entre el 50 y 69% de jornada	37	37,7%
Entre el 70 y 99 de jornada	15	15,3%
Jornada completa	44	44,9%
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>



En cuanto a la intensidad en la que participan los hombres y las mujeres en el programa, el 35,7% de las personas insertadas en el mercado ordinario mediante metodología ECA y el 37,4% de las personas trabajadoras apoyadas son mujeres. Estas cifras se explican en un contexto en el que las mujeres con discapacidad siguen teniendo una menor presencia en el mercado laboral frente a los hombres.

En contraposición al empleo protegido, el servicio de Empleo con Apoyo promueve que las personas con discapacidad se desenvuelvan en un entorno laboral y con unas condiciones de empleo lo más similares posible a las de un trabajador sin discapacidad, en un puesto equiparable en la misma empresa. Por tanto, se trata de un servicio que impulsa la presencia de las personas con discapacidad en entornos normalizados de trabajo y, que combinadamente con otras acciones públicas que promueven la integración laboral de las personas con discapacidad, hacen del País Vasco una de las comunidades autónomas con tasas de actividad y empleo comparativamente más altas que las del Estado, así como una de las tasas de paro de personas con discapacidad más bajas.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de equipos de Empleo con Apoyo:	9	9
N. Personas con discapacidad contratadas:	70	98



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa Retorno Juvenil**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Resolución 6417, de 18/12/2018 -BOPV 31/12/2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/12/1806417a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta convocatoria es promover que:

- a) las personas jóvenes menores de 35 años, vinculadas a la CAPV y que desean retornar, o que hayan retornado en los últimos 3 meses, se inserten en el mercado laboral vasco.
- b) las empresas vascas incorporen personas jóvenes que han adquirido o ampliado sus competencias profesionales y/o lingüísticas fuera de Euskadi, contribuyendo a su competitividad.

Para ello, se subvenciona la contratación a las empresas vascas y se conceden ayudas a las personas jóvenes contratadas, que todavía no hayan retornado, por los gastos de desplazamiento asociados a su retorno.

Las personas a contratar han de tener menos de 35 años, no haber trabajado en la CAPV y residir fuera de la misma durante los últimos 12 meses; así mismo, han de estar vinculadas a la CAPV, por al menos, una de las siguientes razones: nacimiento, o haber realizado estudios presenciales y haber obtenido un título oficial, o tener vecindad administrativa durante 2 años anteriores a su salida.

El contrato de trabajo ha de ser indefinido o temporal, con una duración mínima de 12 meses, a jornada completa o parcial no inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Número de empresas solicitantes: 23

Número de puestos para contratación solicitadas: 25

Número de empresas beneficiarias: 13

Número de contratos de jóvenes concedidos: 13

Número ayudas al desplazamiento solicitadas: 9

Número ayudas al desplazamiento concedidas: 6



### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 1.770.000 euros, de los cuales 1.085.500 euros corresponderán al crédito de pago de 2019, y 584.500 euros al crédito de compromiso de 2020 del Presupuesto del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 104.864,00 €

### Utilidad e impacto social

Para aumentar el número de empresas y personas jóvenes potencialmente interesadas que conocen el programa, se ha realizado una campaña de difusión con varias acciones: a) difusión a través de redes sociales, incluyendo linkedin, a empresas de la CAPV y a personas vinculadas a CAPV residentes fuera de Euskadi; b) creación de 6 videos con testimonios de 3 empresas y 3 personas retornadas y contratadas; c) mejora de la información en la web de Lanbide a través de la creación de una página de aterrizaje que informa del programa de forma más efectiva y accesible para las empresas y personas.

Respecto a la convocatoria de 2018, se ha incrementado el número de solicitudes en un 66,6% y el número de contratos subvencionados en un 100%.

A pesar de este incremento, el programa no ha captado suficientemente el interés del colectivo de personas jóvenes y de las empresas. Por un lado, no han existido suficientes ofertas de empleo para las personas inscritas en el Fichero de retorno; por otro lado, en algunos casos, las ofertas han quedado vacantes por no disponer de personas candidatas adecuadas.

### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Nº de personas jóvenes contratadas desempleadas:	214	13
- Nº de ayudas al desplazamiento:	198	6



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a la contratación de personas con especiales dificultades de inserción (personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración)**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 3 de septiembre de 2019 mediante el cual se ha aprobado la convocatoria, para el ejercicio 2019, de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración. (Resolución 4177 de 03/09/2019 -BOPV de 12 de septiembre de 2019).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/09/1904177a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

**Descripción:** Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, mediante la modalidad de contratos indefinidos o temporales de duración igual o superior a 6 meses, de personas de edad igual o superior a 30 años, en situación de desempleo de larga duración, como medida para favorecer su incorporación en el mercado laboral vasco. Los contratos podrán ser a jornada completa o parcial no inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

El importe subvencionado se basa en el establecimiento de unas cuantías mínimas de remuneración bruta anual y se fijan en función de la duración del contrato y del nivel de titulación de la persona contratada. Las ayudas se incrementan en mayor medida cuando la contratación de personas desempleadas de larga duración se efectúa con: a) Mujeres o personas de edad igual o superior a 45 años (15%), b) Personas que han finalizado en 2019 una acción formativa con compromiso de contratación en Lanbide, siempre que el contrato tenga una duración mínima de 12 meses y una jornada laboral de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida (+ 10%); c) Si la persona contratada cumple las condiciones de los apartados a) y b), el incremento del importe de subvención será de un máximo del 20%

#### **Objetivos:**

- Promover que las personas residentes en la CAPV, actualmente desempleadas, en situación de desempleo de larga duración -360 días en los últimos 540 días-, abandonen esta situación y se inserten en el mercado laboral vasco.
- Incentivar que las empresas contraten, mediante empleos de calidad, a personas que se encuentran en situación de desempleo de larga duración.



#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

Nº empresas solicitantes: 30

Nº contratos solicitados: 30

Nº contratos concedidos: 15

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 1.410.000 euros, de los cuales 705.000 euros corresponderán al presupuesto ordinario de 2019 y 705.000 euros al presupuesto de compromiso para 2020.

Presupuesto ejecutado 2019: 65.812,08 €

##### Utilidad e impacto social

La aprobación de la convocatoria pretende dar respuesta a una característica de un mercado laboral vasco, en el que gran parte de las personas en desempleo son personas en situación de desempleo de larga duración. Así, en el momento de aprobación de la primera convocatoria, en septiembre de 2019, estas personas constituían el 54,70% del total de personas en desempleo en la CAPV. En el momento en que se redacta esta evaluación, el mercado laboral vasco está experimentando un aumento significativo de las personas en desempleo, por lo que el porcentaje de personas en desempleo de larga duración disminuirá. Ahora bien, es más probable que en un futuro próximo se inserten en el mercado nuevamente las personas que han permanecido menos tiempo en desempleo, tal y como se evidencia en los análisis estadísticos y cómo la Unión Europea recoge en su Recomendación del Consejo de la UE (2016/C 67/01).

En consecuencia, incentivar la contratación por parte de las empresas de personas en situación de desempleo de larga duración se considera de utilidad como política de empleo.

En cuanto al impacto social, el período de presentación de solicitudes ha sido de duración muy limitada entre el 13 de septiembre y el 22 de noviembre; este hecho, unido a que se trata de una convocatoria nueva y a que la convocatoria se difundió solamente a través de redes sociales, ha tenido como resultado que el número de solicitudes no haya sido elevado.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº Personas insertadas	131	16



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a las personas emprendedoras**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de junio de 2019, mediante el cual se ha aprobado la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2019. (Resolución 3205 del 18/06/2019 -BOPV N° 122 de 28 de junio de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903205a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con destino a emprendedores y emprendedoras de la CAE. Se desarrolla en cuatro líneas:

- a) Ayudas a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (AYUDAS AL DESARROLLO DE UNA IDEA EMPRESARIAL).
- b) Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras que cuenten con una idea definida de negocio, en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES).
- c) Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma (AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO).
- d) Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma. (AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL).

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Empresas creadas: 140

Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico: 739

Nº de entidades colaboradoras: 28

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a un total de 4.100.000 euros, de los cuales 2.705.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2019 y 1.395.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2020, previstos en el programa 32110 – Empleo del Presupuesto del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 1.709.246,25 €



### Utilidad e Impacto Social

Los resultados son suficientemente importantes, aunque por debajo de las expectativas (debido a que hay otras instituciones que también tiene programas de ayudas a personas emprendedoras), como para considerar este programa de utilidad y con impacto social en este momento en el que el emprendimiento sigue siendo una alternativa de generación de empleo que debe seguirse fomentando dada la todavía no suficiente creación de empleo por cuenta ajena, además de ir dirigido principalmente a un colectivo como es el de las personas jóvenes que tiene un índice de paro superior al de la media del resto de desempleados.

### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. empresas creadas:	140	sin finalizar
- N. de personas promotoras de iniciativas empresariales apoyadas en el desarrollo de su idea empresarial y en la puesta en marcha de proyecto empresarial:	560	626
- N. de personas que se dan de alta en el IAE:	140	sin finalizar
- N. de empresas ya creadas apoyadas en su establecimiento, continuidad y consolidación:	980	739





## 1.- Título Programa Subvencional

**Contrato de Relevo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 4 de julio de 2019, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2019. (Resolución 3387 de 04/07/2019- BOPV N° 131 de 11 de julio de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903387a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomenta el empleo de los jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años que se encuentren inscritos en Lanbide y que estén trabajando en una empresa con un contrato de duración determinada.

Para ello se subvencionan los contratos de relevo que realicen las empresas con estos colectivos, con la condición de que los contratos se celebren a jornada completa y por tiempo indefinido, o bien, en caso de ser de duración determinada, que en los mismos se contemple el compromiso inicial, de que, a su finalización o en un momento anterior, se conviertan en contratos indefinidos. Asimismo, la retribución anual a percibir por la persona contratada como relevista debe ser como mínimo de 12.600€.

La ayuda por contrato asciende a 7.550€.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas contratadas: 84

**Ejecución presupuestaria:**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 1.000.000 euros, de los cuales 600.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2019 y 400.000 euros al crédito de compromiso 2020 previstos en el programa 32110-Empleo del presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 392.751,00 €

**Utilidad e impacto social:**

Los resultados han sido superiores a los de la convocatoria anterior, con toda seguridad debido a la incorporación de los mayores de 45 años. Es evidente su potencial utilidad e impacto social ya que este



programa busca facilitar el relevo generacional mediante el rejuvenecimiento de las plantillas, si se contrata a jóvenes, o mediante la incorporación de personas con experiencia y todavía suficiente trayectoria laboral, si se contrata a mayores de 45 años, siendo en ambos casos colectivos con grandes dificultades de acceso al empleo.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos de relevo a realizar a jóvenes:	120	84
N. Contratos Adicionales vinculados a contratos de relevo:	30	7
N. de Empresas participantes:	150	77



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del 27 de febrero de 2019, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2019, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral. (Resolución 1208 de 28/02/2019 - BOPV N° 46 de 6 de marzo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901208a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se subvencionará la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de:

- hijos o hijas, en los términos previstos en el artículo 27.1 a)
- familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, con los que guarden la relación de parentesco establecida en el artículo 27.1 b)

Se subvencionará asimismo la ampliación de la jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Contrataciones subvencionadas: 1.497

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 1.700.000 € para el ejercicio 2019 según convocatoria, a los que se sumaron 214.000 € (Total: 1.914.000 €).

Presupuesto ejecutado 2019: 1.911.514,26 €

**Utilidad e impacto social**

La utilidad y el impacto del programa se manifiestan en el número de trabajadores contratados e inscritos como demandantes de empleo, así como la incidencia de estas contrataciones en las empresas beneficiarias del citado programa, ya que las citadas contrataciones han permitido, por un lado, la



conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, así como la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. contratos:	1.750	1.497

Los resultados de esta convocatoria 2019, han venido condicionados por el presupuesto disponible y los plazos contables para la resolución de las solicitudes, pero se debe tener en cuenta que el número de solicitudes de este ejercicio que han quedado pendientes de resolución es superior a 300, por lo que sin duda se alcanzarán tras su resolución los objetivos marcados.



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. (Resolución 1190 de 28/02/2019 -BOPV N° 45 de 05 de marzo de 2019).

Ampliación del presupuesto: Acuerdo del Consejo de Administración, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a la financiación en el ejercicio 2019. (Resolución 5457 de 13 de noviembre de 2019- BOPV N° 24 de 25 de noviembre de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901190a.shtml>

Ampliación del presupuesto: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905457a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la integración laboral, personal y social de las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados/as al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador/a con discapacidad un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, psíquicas, o intelectuales.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas contratadas (plantilla anual media): 9.876

Número de Centros: 76

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascendieron a 33.700.000 de euros para 2019 en un primer momento. Posteriormente se aprobó un incremento de los recursos económicos por un importe de 22.750.000 euros. En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas ascendió a 56.450.000 euros.

Presupuesto ejecutado 2019: 55.734.042,80 €

**Utilidad e Impacto Social**

Se constata el continuo crecimiento de los puestos de trabajo de los Centros Especiales de Empleo, habiéndose producido un incremento medio de 104 nuevos puestos de trabajo para personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo entre a diciembre de 2018 y diciembre de 2019.

Actualmente, una media de 9.876 personas con discapacidad están laboralmente ocupadas y atendidas, lo que tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta, a través de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. CEEs en activo en la CAE:	76	76
- N. medio de trabajadores con discapacidad subvencionados:	8.950	9.876



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de las subvenciones previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1044/1985, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. (Resolución 1188 de 28/02/2019 -BOPV Nº 45 de 05 de marzo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901188a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; personas desempleadas que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, así como quienes se establezcan por cuenta propia. Siempre que para ello, por parte del SEPE hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación.

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas que han recibido de Lanbide pagos cuotas por haber recibido la prestación como pago único: 554 (primer pago) 1224 (pagos siguientes).

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 euros para 2019.

Presupuesto ejecutado 2019: 498.438,45 €



### Utilidad e impacto social

Esta medida de fomento del empleo tiene como objeto incentivar la obtención del propio empleo por los beneficiarios de prestaciones y promover el autoempleo mediante el paso de políticas pasivas de protección por desempleo a políticas activas de empleo. Mientras existan situaciones o efectos de crisis socioeconómicas se hace necesario seguir impulsando este tipo de medidas, para facilitar el acceso de los trabajadores desempleados al mercado laboral y actualmente vivimos una crisis sanitaria que ya está teniendo consecuencias laborales y económicas.

### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Incorporaciones como socio/a de cooperativa, sociedad labora o se constituyan como autónomos o por cuenta propia:	750	554





## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria. R.D. 1451/1983**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019 de las ayudas previstas en el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, de fomento del empleo de las personas con discapacidad. (Resolución 1189 de 28/02/2019 -BOPV N° 45 de 05 de marzo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901189a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las medidas que se contemplan tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originaria como sobrevenida, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria. Se trata, en definitiva, de otorgar una subvención a la empresa para la contratación de personas con discapacidad.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas contratadas: 78

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 700.000 euros para 2019.

Presupuesto ejecutado 2019: 265.140,65 €

**Utilidad e impacto social**

Este programa facilita la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario mediante un contrato indefinido teniendo una gran utilidad e impacto social sobre este colectivo al abrirseles otras oportunidades laborales distintas a las del trabajo protegido.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. contratos indefinidos en empresa ordinaria:	200	78



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas Locales a la Promoción de Empleo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2019, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019. (Resolución 1525 de 28/02/2019 -BOPV N° 58 de 25 de marzo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901525a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas de Euskadi, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, con esta misma finalidad se prevé la concesión de subvenciones a empresas en el marco de proyectos estratégicos promovidos por las entidades locales.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 45

N. de personas insertadas: 2.594

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 22.000.000 de euros, de los cuales 12.000.000 euros corresponderán a crédito de pago 2019 y 10.000.000 euros a crédito de compromiso de 2020.

Presupuesto ejecutado 2019: 11.571.851,57 €

**Utilidad e impacto social**

Este programa es el que posibilita dentro del Marco de Colaboración Comunidad Autónoma y Entidades Locales que estas últimas puedan llevar a cabo sus Planes de Empleo dado que la Ley de Empleo no les



otorga competencia en esta materia. Por tanto, esta convocatoria es la vía por la que la CAPV atiende a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Empleo sobre la dimensión local de la política de empleo.

El ámbito local es el idóneo para detectar nuevas posibilidades productivas, por lo que resulta imprescindible que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, tengan en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que impulsen actuaciones que contribuyan a aprovechar ese potencial, favoreciendo y apoyando iniciativas de generación de empleo y de actividad empresarial en este ámbito, tal y como se encuentra previsto en la norma básica de empleo, el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones:	52	45
- N. de acciones por tipología:		
-. Fomento del Empleo:	70	356
-. Ayudas a la Contratación:	60	29
-. Otras acciones:	50	4
N. de personas insertadas:	2.200	2.594



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a las Empresas de Inserción**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de diciembre de 2018 mediante el que ha aprobado la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción. (Resolución 6378 de 18/12/2018 -BOPV Nº 249 de 28 de diciembre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806378a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

Las ayudas destinadas a la **creación** de empresas de inserción consisten en subvenciones dirigidas a las entidades promotoras para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación.

Las ayudas destinadas al **sostenimiento** de las empresas de inserción son las siguientes:

- Inversiones en activos fijos
- Creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico de acompañamiento a la producción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico especializado en acompañamiento a la inserción
- Asistencia técnica para la realización de estudios de mercado
- Formación

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Empresas de inserción activas: 6

Nº de puestos de inserción cubiertos: 699 puestos de inserción

Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 134



### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 10.220.000 euros, de los cuales 1.870.000 euros corresponden al crédito de pago de 2019, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2020, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2021 y 1.870.000 euros al crédito de compromiso de 2022, del programa 3211 – Empleo, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2019: 1.657.031,49 €

### Utilidad e impacto social

Los resultados son positivos lo cual redunda en beneficio de la Utilidad e Impacto Social de este programa que persigue insertar laboralmente a las personas excluidas o en riesgo de exclusión que son las más vulnerables ante una situaciones de crisis generalizada como la que vivimos.

### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Empresas de Inserción en activo:	44	46
- Plantilla media de trabajadores/as en riesgo de exclusión contratadas en empresas de Inserción a subvencionar por Lanbide:	600	699
- Personal Técnico de acompañamiento a contratar en empresas de Inserción subvencionado por Lanbide:	140	134



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a los trabajadores de SINTEL**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de las ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, de acuerdo con el procedimiento de concesión de las mismas regulado en la Orden de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales. (Resolución 1187 de 28/02/2019 -BOPV N° 45 de 05 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901187a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden consistir en cantidades adicionales para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Número de trabajadores beneficiarios de la ayuda: 7 (ninguno incorporado en 2019).

**Ejecución presupuestaria**

Un importe total de 242.440 euros, de los cuales 28.800 euros corresponden al crédito de pago de 2019, y el resto al crédito de compromiso de los ejercicios siguientes, desde 2020 hasta 2031.

Presupuesto ejecutado 2019: al no haber nuevas incorporaciones no hubo gastos.

Presupuesto ejecutado beneficiarios ejercicios anteriores: 55.098,57 €

**Utilidad e impacto social**

Dadas las circunstancias actuales en el mercado laboral la posibilidad de que las personas que tienen derecho a solicitar esta ayuda (entorno todavía a unas 20 personas más) estén en situación de hacerlo es mayor que en épocas anteriores a la crisis por lo que las previsiones presupuestarias son más altas que las que se harían en situaciones más estables. Por eso, se prevén esas cantidades considerando que pueda producirse un incremento de 4 solicitudes más por año.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. trabajadores beneficiarios de la ayuda:	10	7
N. nuevos beneficiarios de la ayuda	4	0



## 1.- Título Programa Subvencional

**Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado en su sesión de 18 de diciembre de 2018, ha aprobado la convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2019, de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Resolución 18/12/2018-6739 BOPV Nº 249 de 28 de diciembre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806379a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Otorgar una subvención para la contratación de personal de apoyo en UAAPs: Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Número de Unidades de Apoyo: 35

Personas con discapacidad usuarias: 4.412

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 4.200.000 de euros para 2019.

Presupuesto ejecutado 2019: 4.199.999,98 euros.

**Utilidad e impacto social**

El programa de Unidades de Apoyo garantiza directamente el mantenimiento de empleo de personal técnico de los CEEs que realizan los procesos de apoyo y acompañamiento para la incorporación y permanencia en el puesto de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción. Sin su labor no se podría garantizar la inserción laboral (y la social) de este colectivo.





## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Unidades de apoyo a la Actividad Profesional subvencionadas:	37	36
- Personas con gran discapacidad usuarias de las Unidades de Apoyo:	4.120	4.573



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa Lehen Aukera**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de diciembre de 2018, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera. (Resolución 6380 de 18/12/2018 - BOPV N° 249 de 28 de diciembre de 2018).

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de febrero de 2019, mediante el que ha aprobado la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, programa «Lehen Aukera» (Resolución 848 de 13/02/2019 -BOPV N° 34 de 18 de febrero de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806380a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900848a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación mediante contratos indefinidos o en prácticas, de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años), en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Número de personas primera experiencia laboral: 619

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la convocatoria ascienden a 4.000.000 euros, de los cuales 2.153.846 euros corresponderán al crédito de pago de 2019 y 1.846.154 euros al crédito de compromiso para 2020.

Los recursos económicos destinados a la financiación de esta convocatoria se distribuirán de la siguiente forma:

- a) 3.846.154 euros para la financiación de los contratos indefinidos y contratos en prácticas. De este presupuesto, 2.000.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2019 y 1.846.154 euros al crédito de compromiso 2020.



- b) 153.846 euros para la financiación de la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo, así como para la gestión y seguimiento del proceso de transición por parte de las entidades colaboradoras establecidas en el artículo 12 con cargo al crédito de pago 2019.

Presupuesto ejecutado 2019: 1.980.588,92 €

#### Utilidad e impacto social

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.

Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. Contratos en prácticas a realizar a jóvenes:	800	513
- N. Contratos indefinidos a realizar a jóvenes:	80	106
- N. de Empresas participantes:	450	395



## 1.- Título Programa Subvencional

**Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de junio de 2019, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2019, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020. (Resolución 3206 de 18/06/2019 -BOPV Nº 122 de 28 de junio de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903206a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años) inscritas en Lanbide y en el Sistema de Garantía Juvenil, en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las entidades locales, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

- N. de solicitudes: 36
- N. de contratos: 260 concedidos

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2019.

Presupuesto ejecutado 2019: 5.139.305,00 €

**Utilidad e impacto social**

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.



Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. Contratos a realizar a jóvenes en garantía juvenil:	400	260
- N. de entidades locales participantes:	53	34



## 1.- Título Programa Subvencional

**Proyectos de Desarrollo y Creación de Empleo Local**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de mayo de 2019, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo dirigidas especialmente a zonas y municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019 (Resolución 2642 de 23/05/2019 -BOPV N° 102 de 31 de mayo de 2019).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902642a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de las zonas catalogadas como desfavorecidas por la Unión Europea, así como a las especialmente afectadas por el desempleo para el ejercicio 2019, con el propósito de poner en marcha proyectos que contribuyan a la reactivación económica y a la creación de empleo en el territorio objeto de actuación, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 31

N. de personas insertadas: 981

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 10.000.000 de euros, de los cuales 5.500.000 de euros corresponderán a crédito de pago 2019 y 4.500.000 de euros a crédito de compromiso de 2020.

Presupuesto ejecutado 2019: 5.060.347,06 €

**Utilidad e impacto social**

Este programa es el que posibilita dentro del Marco de Colaboración Comunidad Autónoma y Entidades Locales que estas últimas puedan llevar a cabo sus Planes de Empleo dado que la Ley de Empleo no les



otorga competencia en esta materia. Por tanto, esta convocatoria es la vía por la que la CAPV atiende a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Empleo sobre la dimensión local de la política de empleo.

El ámbito local es el idóneo para detectar nuevas posibilidades productivas, por lo que resulta imprescindible que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, tengan en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que impulsen actuaciones que contribuyan a aprovechar ese potencial, favoreciendo y apoyando iniciativas de generación de empleo y de actividad empresarial en este ámbito, tal y como se encuentra previsto en la norma básica de empleo, el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
-N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones:	0	31
- N. de acciones por tipología:		
-. Fomento del Empleo:	0	194
-. Ayudas a la Contratación:	0	11
-. Otras acciones:	0	0
N. de personas insertadas:	0	981